

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 19 de mayo de 2014, n. 93

### **RESOLUCIONES**

R-DFOE-SAF-01-2014.—División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República.—San José, a las 14:00 horas del diez de abril de dos mil catorce. Considerando: I.—Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de los gastos de viaje y gastos por concepto de transporte para todos los funcionarios del Estado, N° 3462, del 26 de noviembre de 1964, corresponde a la Contraloría General de la República regular dicha materia y, en consecuencia, realizar las modificaciones que procedan, así como revisar y ajustar periódicamente sus tarifas. Tal normativa contempla las disposiciones generales a que deben supeditarse las erogaciones que, por concepto de gastos de viaje y de transporte, realizan los funcionarios o empleados del Estado y de las instituciones y empresas públicas o estatales, cuando deben desplazarse dentro o fuera del país, en cumplimiento de sus funciones.

II.—Que la Sala Constitucional en el voto N° 5825-97 de 19 de septiembre de 1997, refiriéndose al artículo 1° de la Ley N° 3462, definió la competencia de la Contraloría General en esta materia.

III.—Que con base en el artículo 5° de la Ley N° 3462, este Órgano Contralor ha procedido a revisar las tarifas del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, producto de lo cual estima necesario modificar varios artículos de dicho cuerpo normativo.

IV.—Que de previo a proceder con la reforma que se considera, se confiere a las entidades públicas un plazo de ocho días hábiles –contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución- para que hagan oposición o recomendación sobre los términos del proyecto de reforma.

**Por tanto:**

RESUELVE:

1º—Poner en conocimiento de toda entidad pública el proyecto de modificación de los artículos 18 inciso d), y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.

2º—Informar que este proyecto estará a disposición para consulta en el sitio Web de la Contraloría General de la República ([www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr)), por el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente aviso en el Diario Oficial *La Gaceta Digital*.

Publíquese.—Lic. Federico Castro Páez, Gerente Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República.—1 vez.—(IN2014024391).